

Gaceta I.C.



Órgano Oficial de Difusión del Instituto Campechano

San Francisco de Campeche, Campeche, México

Julio / Agosto del 2020

Año 9 Número 60

Número ISSN 2007_218X

Reactivación gradual de actividades

- Apoyos para estudiantes del I.C.



- Examen de admisión nuevo ingreso.

- Arte, pasión y visión.

ÍNDICE

Dirección de Lenguas Extranjeras

1F

ACADÉMICA

¿Qué es el Marketing?

3-5

Prevención de la violencia

6 - 23

CULTURAL

Arte, Pasión y Visión

24 - 26

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Reactivación Gradual de Actividades

27

JURÍDICO

Aprobación Convocatoria de Nuevas Becas

28 -29

Aprobación del nuevo nombre de Computo

30 - 32

Examen de Admisión Nuevo Ingreso

2F

Promoción Y Difusión



Instituto Campechano

Dirección de Lenguas Extranjeras



My Class

Básico I (A1)	Intermedio I (B1+)
Básico II (A2)	Intermedio II (B2)
Pre-int I (A2+)	Avanzado I (C1)
Pre-int II (B1)	Avanzado II (C2)

"Inglés para niños, adolescentes y adultos"



Clases mixtas:
en línea y presenciales.
Para niños, adolescentes y adultos

Inscripciones y Reinscripciones:
Del 16 de julio al 31 de agosto del 2020.
– Cupo limitado –
Proceso:
<http://idiomas.instcamp.edu.mx/pages/process>

Metodología

- 4 horas semanales
- Formación interactiva (plataforma Oxford y Richmond)
- Constancia al término de cada nivel.
- Material bibliográfico por separado.

Richmond

Horarios

- Matutino
- Vespertino
- Sabatino

Examen de conocimientos e ubicación

- Oxford English Testing
- Costo: \$500 (incluye constancia)
- Se programarán a partir del 15-ago-2020.



\$2,130.00
semestrales

-10% hasta 31-ago-2020

Estudiantes del Instituto Campechano
Save up to **50%**

Semestre:
Agosto 2020 – Enero 2021
Inicio de actividades académicas: 7-sep-2020

Contacto:

- Mtra. Eida M. Loeza Castro
- lextranjeras@instcamp.edu.mx
- Idiomas Ic 3
- Calle 18 #357 Centro, Campeche
- <http://idiomas.instcamp.edu.mx>

Gaceta I.C., Año 9, No. 60, Julio - Agosto 2020, es una publicación bimestral editada por el Instituto Campechano, a través del Departamento de la Gaceta del Instituto Campechano. Calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Tel: 8162480 y 8112975.

www.institutocampechano.edu.mx
gacetaic@hotmail.com

Editor responsable: Jorge Román Rosado Rodríguez. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-110910221700-109, ISSN: 2007_218X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud y Contenido: 16209, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en el Departamento de Diseño e Impresión del Instituto Campechano, calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México, este número se terminó de imprimir el 31 de Agosto del 2020 con un tiraje de 100 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación.



No bajar la guardia.

Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez.
Director de la Gaceta.

Hay una serie de recomendaciones para el retorno al trabajo de forma segura tras las medidas del confinamiento por el COVID- 19. De una forma escalonada, organizada y con una jerarquía de controles para salvaguardar la salud de los trabajadores.

El propósito de toda esta jerarquía de controles es que, si existiera un trabajador infectado, incluso portador asintomático, no se logre el contagio con el personal y así garantizar las actividades en los centros laborales.

Es por esta razón que el rector del Instituto Campechano realizó un recorrido por el campus central como parte de los procesos para la reactivación de manera gradual, verificando la existencia de los diferentes filtros.

“No debemos de bajar la guardia, por el contrario, debemos de reforzar las medidas de seguridad que han dictado las autoridades escolares y de salud competentes, porque solo de esta manera podremos asegurar la salud de quienes accedan a las instalaciones de la institución, continuaremos con esta dinámica y seremos mucho más estrictos,” finalizó Montero Pérez.

INSTITUTO CAMPECHANO

DIRECTORIO

RECTOR
Lic. Gerardo Montero Pérez

SECRETARIO GENERAL
Mtro. Oswaldo Rosenberg Lozano Reyes

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
M. en C. E. María Elizabeth Fuentes Castillo

CONSEJO EDITORIAL

M.C. Damián Enrique Can Dzib
Mtra. Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar
Lic. Julio César Zárate López

DIRECTOR DE LA GACETA
Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez

DISEÑADOR
Ozmani Nathaniel Román García

COLABORADORES

Oficina de Relaciones Públicas

Victor Vallejo Lozano.
Claudia Castellot Vidal.
Yajaira Guerrero, Ana Hernández,
Marintia López, Karime Xiu,
Priscila Pérez.

Portada

Reactivación gradual de actividades



COMUNICADO

EXAMEN DE ADMISIÓN NUEVO INGRESO

A todos los aspirantes que obtuvieron su pase de ingreso al examen de admisión a Bachillerato y Licenciaturas del Benemérito Instituto Campechano para el ciclo escolar 2020-2021, y derivado de las recomendaciones emitidas por las autoridades educativas y sanitarias correspondientes ante la pandemia por COVID-19, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. La aplicación de los exámenes de ingreso a los niveles de bachillerato y licenciatura se realizará de manera virtual, mediante el servicio de "Examen desde casa", que es la nueva alternativa que ofrece el CENEVAL.
2. Las fechas de la aplicación del "Examen desde casa" serán: el jueves 30 de julio para EXANI II (licenciaturas) y el viernes 31 de julio para EXANI I (bachillerato). El horario de aplicación para ambos exámenes es de 9:00 a 12:00 hrs.
3. Con diez días de anticipación se les hará llegar a todos los aspirantes, al correo que proporcionaron al momento del registro, toda la información correspondiente a la aplicación.
4. Por cualquier duda, apoyo u orientación, se brindará atención telefónica de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, en los números 981 816 24 80, 816 63 03, 816 62 14 y 816 6056, extensión 4. Asimismo, ponemos a su disposición el correo: cescolar@instcamp.edu.mx

"UN PASADO DE GLORIA, Y UN PRESENTE DE LUZ"





¿Qué es el Marketing?

Victor Rodrigo Vallejo Lozano

Marketing es una disciplina compuesta por un conjunto de estrategias y métodos que se elaboran en torno a la promoción y venta de un producto o servicio. La palabra marketing deriva del inglés, que en español se traduce como mercadotecnia.

El marketing abarca el estudio y análisis tanto del mercado como de los consumidores. Asimismo, también evalúa cuáles son las gestiones comerciales más recomendadas para ofrecer un producto o servicio, captar la atención del consumidor y alcanzar su fidelización con la marca o empresa.

Es un proceso social porque interviene un grupo de personas que necesitan y desean ofrecer e intercambiar productos con la colectividad, y es administrativo porque se necesita planificar, organizar e implementar diferentes propuestas e ideas para lograr el éxito de la empresa.

La función principal del marketing es, en principio, determinar lo que las personas quieren o desean y, a partir de allí desenvolver la producción o servicio. Es decir, el marketing estudia las necesidades del consumidor para después satisfacerla de forma eficiente.

Por su parte, el profesional del marketing, conocido como marketer, se ocupa de realizar diversas tareas de investigación de mercado, análisis económicos, estudios de comunicación, entre otros, a fin de ofrecer un producto o servicio de calidad y que satisfaga las necesidades del consumidor.

Por ello, en la administración de una empresa, el marketing abarca un conjunto de actividades como la creación, el planeamiento y el desenvolvimiento de productos o servicios, así como, de estrategias de ventas en torno al consumidor.

En este sentido, la importancia de un plan de marketing radica en la posibilidad de identificar cómo se pueden maximizar los puntos fuertes y superar los puntos débiles, observar las amenazas y las oportunidades, ayuda a trazar las estrategias para conseguir los objetivos pretendidos y controlar el nivel de implementación de las diferentes fases a seguir.

De allí que el marketing puede ser empleado en diferentes áreas de negocios como el marketing de turismo, marketing social, marketing deportivo, marketing político, entre otros.

Objetivos del marketing

El marketing tiene como principales objetivos:

-
- Aumentar el consumo de un producto o servicio.
- Ampliar la visibilidad de un producto o servicio.
- Satisfacer las necesidades del consumidor.
- Educar al mercado.
- Crear y fortalecer una relación con el consumidor.

Tipos de marketing:

- **Marketing digital:** Con el alcance proporcionado por el internet y la expansión de las redes sociales, surgió el concepto de marketing 3.0 en donde se buscan una aproximación con los consumidores y clientes monitoreando las opiniones sobre los productos y servicios ofrecidos por la empresa. A su vez, el marketing digital es la aplicación de las estrategias de comercialización de un producto y servicio en los diferentes medios digitales. El marketing digital abarca la comunicación, las relaciones públicas y la publicidad, es decir, comprende todo tipo de estrategias de un producto o servicio en cualquiera de los medios. Las estrategias de marketing con medios digitales en formatos de internet son generalmente llevadas a cabo por la publicidad digital.
- **Marketing social:** El marketing social es la aplicación de diferentes técnicas de marketing comercial con el fin de persuadir o convencer que la persona adopte un comportamiento a favor de la sociedad y en beneficio propio. Es por ello, que se puede observar que existen empresas del sector público y privado participando de manera conjunta en programas sociales en busca del bienestar de la comunidad o la sociedad.
- **Marketing viral:** El marketing viral, tal como lo indica su nombre, aplica técnicas de mercadotecnia para explorar las diferentes redes sociales y, de esta manera, producir la mayor divulgación del producto o servicio, así como, de su reconocimiento. También, el marketing viral se puede realizar por diferentes medios de transmisión como: de boca en boca, correos electrónicos, programas mensajeros, entre otros. El marketing viral busca que la gente comparta contenidos divertidos e interesantes. Esta técnica a menudo está patrocinada por una marca que busca construir conocimientos de un producto o servicios, y utilizan varias herramientas como, por ejemplo: videoclips, juegos flash interactivos, imágenes, entre otros.
- **Marketing relacional:** El marketing relacional es un sistema interactivo que utiliza uno o más medios para provocar una respuesta por parte de su público, teniendo como objetivo la fidelización de los mismos. La mayoría de las empresas recorren las tecnologías de información para conseguir fidelizar sus clientes, siendo la estrategia más utilizada la CRM (Customer Relationship Management).

consumidores a fin de obtener una respuesta o acción inmediata. Entre las técnicas más utilizadas por las empresas para incrementar estrategias de marketing directo son: email, telemarketing, venta directa, publicidad directa, SMS marketing, entre otros.

- **Marketing de guerrilla:** El marketing de guerrilla es un conjunto de estrategias y técnicas de marketing no convencionales y de bajo costo que se emplean con el fin de lograr un objetivo. El término de guerrilla fue creado por Jay Conrad Levinson y popularizado en el año 1984. El marketing de guerrilla es usado, generalmente, por pequeñas empresas a través de medios como carteles, páginas webs, actores, grupos de personas, correos electrónicos sin dejar a un lado el ingenio y la creatividad en el mensaje que se desea transmitir al público.

Referencias

Barea, J. (24 de 12 de 2018). YO-Y-MI-MARKETING. Obtenido de https://www.merca20.com/que-es-mercadotecnia-/?gclid=Cj0KCCQjwy8f6BRC7ARIsAPIXOjj69U2MBOzQOkzQt30wee27vIT1ggY6-L5AToQqwiGrDExmW9WTdblaAo_IEALw_wcB

Desconocido. (2018). EL MARKETING Y SU IMPORTANCIA. Obtenido de <https://rockcontent.com/es/blog/marketing-2/>

Martinez, R. (x de 7 de 2019). Lo que la gente no sabe de las ventas. (Desconocido, Entrevistador)

Valdez, M. (2016). tipos de marketing. Obtenido de <https://www.puromarketing.com/pagina/marketing>

ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

“LIC. MIRIAM CUEVAS TRUJILLO”



T.V.

**ARTÍCULO DE
INVESTIGACIÓN**

CURSO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

**INTEGRANTES: YAJAIRA GUERRERO, ANA
HERNÁNDEZ, MARINTIA LÓPEZ, KARIME XIU Y
PRISCILA PÉREZ.**

MAESTRA: MARÍA FERNANDA ACUÑA ÁVILA.

**LA VIOLENCIA SISTÉMICA COMO RESULTADO DE LA COMPLICIDAD
ESCOLAR A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO ACTUAL.**

RESUMEN

En el siguiente documento están anexadas diversas legislaciones que presentan normas, lineamientos y leyes que permiten la identificación, una adecuada atención y seguimiento para la atención de la violencia en la escuela, pero en este caso, con un enfoque en la violencia sistémica.

Entre los documentos, se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo este una base fundamental para el marco normativo actual; en ámbitos de educación se rige en primera instancia por el artículo 3o, este es el principal fundamento del programa de educación básica y, por consiguiente, del que se rigen todas las escuelas para llevar a cabo la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Ley General de Educación es otro documento de relevancia, puesto que, estipula lineamientos dirigidos con las acciones que debe cumplir la escuela; claro ejemplo es el artículo 12º, que establece en las secciones I al V que la prestación de servicios educativos deben de contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, a través de un diálogo honesto e íntegro, rechazando los actos corruptos y combatiendo las causas de discriminación y violencia.

De la misma manera se estudia la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, la aplicación de esta legislación contribuye a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo; se priorizará en el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para recibir una educación conforme a los principios, fines y criterios establecidos en los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Escolar en la Educación Básica. Perfiles Profesionales, Criterios e Indicadores para Docentes, Técnicos Docentes y personal con funciones de Dirección y de Supervisión (2020 - 2021.), establece los saberes que el personal de educación debe ejercer en su quehacer profesional, mismos que le llevaran a alcanzar una educación de excelencia basándose en los preceptos normativos, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5º y 93º de la Ley General de Educación y el artículo 13º de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM), se establece en el perfil docente, que el maestro debe asumir su quehacer profesional con apego a los principios filosóficos, éticos y legales de la educación mexicana, la cual busca el desarrollo integral, el acceso a un servicio educativo con equidad, inclusión, excelencia e interculturalidad. Igualmente se analiza, las Disposiciones Generales para el Buen Funcionamiento de los Centros Escolares de Educación Básica, el cual menciona que “El Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3º constitucional” por lo que ningún docente está facultado para impedir, suspender, condicionar o limitar el goce y disfrute de este derecho.

La finalidad es enfatizar en la responsabilidad del personal académico, administrativo y directivo al realizar acciones con garantía en el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos,

priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, así como en la prevención, detección y atención de actos de violencia.

PALABRAS CLAVE

- Violencia, violencia sistémica, complicidad, ambiente escolar, marco normativo, leyes.

ABSTRACT

In the following document are annexed a number of laws that present norms, guidelines and laws that allow the identification, adequate care and follow-up for the care of violence in schools, but in this case, with a focus on systemic violence.

Among the documents is the Political Constitution of the United Mexican States, which is a fundamental basis for the current regulatory framework; in the areas of education it is governed in the first instance by article 3, This is the main foundation of the basic education programmer and, consequently, of which all schools are governed to carry out the education of children and adolescents.

The General Education Act is another relevant document, since it establishes guidelines for the actions to be carried out by the school; a clear example is article 12, which establishes in sections I to V that the provision of educational services must contribute to the formation of critical thinking, to the transformation and to the solidarity-based growth of society, through an honest and integrated dialogue, rejecting corrupt acts and combating the causes of discrimination and violence.

Similarly, the General Law on the System for the Career of Female Teachers is being studied; the implementation of this legislation contributes to the social transformation of female teachers as fundamental agents of the educational process; Priority shall be given to the best interests of children, adolescents and young persons to receive an education in accordance with the principles, purposes and criteria set out in article 3, paragraphs 7 and 8. of the Political Constitution of the United Mexican States.

The Framework for Excellence in Teaching and School Management in Basic Education. Professional Profiles, Criteria and Indicators for Teachers, Teaching Technicians and Staff with Management and Supervision Functions (2020 - 2021.) establishes the knowledge that education staff must exercise in their professional work, which will lead them to achieve an education of excellence. Based on the normative precepts, article 3° of the Political Constitution of the United Mexican States, article 5° and 93° of the General Law of Education and article 13° of the General Law of the System for the Career of Teachers (LGSCMM), is established in the teaching profile, that the teacher must assume his professional work with adherence to the philosophical, ethical and legal principles of Mexican education, which seeks the integral development, access to an educational service with equity, inclusion, excellence and interculturality.

The General Provisions for the Proper Functioning of Basic Education Schools, which states that: "The State shall provide and guarantee initial, pre-school, primary, secondary, upper secondary and higher education, initial, pre-school, primary and secondary education, which shall constitute

basic education; this and upper secondary education shall be compulsory, Higher education will be so in terms of section X of article 3 of the Constitution" so that no teacher is empowered to prevent, suspend, condition or limit the enjoyment and enjoyment of this right.

The aim is to emphasize the responsibility of academic, administrative and managerial staff in carrying out actions that guarantee the development of a culture of respect for human rights, giving priority to the best interests of children, adolescents and young people in access, permanence and participation in educational services, as well as in the prevention, detection and attention to acts of violence.

KEY WORDS

- Violence, systemic violence, complicity, school environment, normative framework, laws.

INTRODUCCIÓN

El término violencia es definido de diversas maneras según el contexto al que pretende referirse, se trata de un concepto que se ha desarrollado ampliamente y que, además, posee múltiples manifestaciones, es por ello que también se estudia tomando en cuenta distintos enfoques y contextos. “En la sociedad actual la violencia se manifiesta de manera subjetiva, está naturalizada, ideologizada por medio de discursos y patente en las contradicciones de la cultura” (Castañeda et al., 2015, p. 11).

En lo cotidiano, se entiende comúnmente como cualquier acto que atenta contra la integridad de una persona, ya sea por maltrato físico, verbal o psicológico, concepto que se mantiene presente y que en los últimos años ha comenzado a cobrar mayor importancia en la vida de las sociedades. En este sentido, presentaremos un primer concepto que permita su comprensión en términos generales. Proviene del latín “vis” el cual significa “vigor o empleo de la fuerza”, con lo que puede entenderse como la imposición de fuerza, ya sea física o no. “Una característica fundamental de la violencia es su intencionalidad. Es decir, causar daño de forma física, verbal, sexual o económica. El objetivo que persigue el agresor es producir el máximo daño posible en sus víctimas” (Huerta 2007, citado por Rosales García, 2019, sección Violencia, agresividad y agresión). Así también, Volavka, Citron y Huerta (2007 citado por Rosales García) afirman que la violencia es en todo momento de tipo morbosa e innecesaria.

Con lo anterior, podemos entender que la violencia es la imposición de la fuerza en ocasiones física pero que también puede relacionarse con la imposición del poder y que tiene como propósito elemental, el causar daño, es decir, se realiza con una clara intención. De manera que, se trata de un fenómeno alarmante en cualquiera de los contextos en que se suscita.

Este concepto general puede cobrar otro sentido cuando se contextualiza en el ambiente escolar. Si bien, es verdad que esta forma de entenderla siempre será real, es decir, en las escuelas existe este tipo de violencia por parte de alumnos y entre estos mismos que llega a manifestarse, tristemente, en todas sus formas. Sin embargo, este artículo pretende centrarse en una forma de violencia no tan ampliamente conocida o aceptada, pero que tiene sus orígenes muy en el pasado.

La violencia sistémica, es uno de los ejemplos de este fenómeno que se da por la imposición de la fuerza en la aplicación de la autoridad y a través de las autoridades educativas, práctica que existe de manera común en el ambiente escolar y que no se hace extraño escuchar. Un primer concepto es el que se da a continuación:

Cualquier práctica o procedimiento institucionales que produzcan un efecto adverso en los individuos o en los grupos al imponerles una carga psicológica, mental, cultural, espiritual, económica o física. Aplicada a la educación, significa prácticas y procedimientos que imposibiliten el aprendizaje de los alumnos, causándoles así un daño.
(Ross Epp., 1999, citado por Maritza, s.f., et al., p. 5)

Se entiende entonces, que esta práctica de violencia no se dirige entre alumnos como anteriormente se mencionó, se trata de acciones de la práctica docente que lejos de propiciar el aprendizaje, la creación de ambientes aptos para el alumnado tiende a ocasionar daño psicológico y mental, aun cuando no exista una mínima agresión física o verbal hacia los estudiantes. Sin embargo, existe

una idea más amplia que permite la mejor comprensión de esta, Miller (1990, citado por Maritza, 2017, et al., s.f.) menciona:

La Violencia Educativa Sistémica (VES) no es el daño intencionado que individuos despiadados infligen a otros desafortunados. Cabe señalar que son las consecuencias involuntarias de procedimientos aplicados por autoridades bien intencionadas que creen que las prácticas están al mejor servicio del alumno; ésta suele ser insidiosa porque los implicados suelen ser inconscientes de su existencia. Lo que provoca que la Violencia Educativa sea “Sistémica” es el hecho de que no existe nadie a quién culpar ya que las personas que la aplican forman parte de un proceso más general. Es así, como los profesores cumplen las normas establecidas y mantienen los principios...hacen lo que se espera de ellos, lo que consideran que es mejor para los intereses de los alumnos a pesar de que las normas establecidas sean perjudiciales en múltiples ocasiones. (pág. 5)

Por lo anterior, podemos decir que la violencia sistémica se da en el entorno escolar cuando los docentes, directivos y personal relacionado al aprendizaje de los alumnos, intentan cumplir con lo que les dicta el sistema, dejando de considerar múltiples factores relacionados con el buen desarrollo de los alumnos, aun cuando no se trate de prácticas sumamente agresivas y que siempre generan un daño.

Entre los que podemos destacar se encuentran, el privar u obstaculizar el aprendizaje del niño, falta de empatía por las circunstancias diversas que pueden presentar los alumnos por el deseo de hacer que este cumpla en tiempo y forma, ciertamente no es violencia física y quizá tampoco verbal pero puede ocasionar daños psicológicos, de igual manera cuando la escuela hace caso omiso a las manifestaciones de violencia física en el plantel, en este ejemplo la escuela no realiza la acción como tal, quizá tampoco los docentes ni el personal, sin embargo no se permite la solución óptima del problema, lo que también es complicidad y que, genera un vínculo para la manifestación de ésta.

Habiendo dicho esto podemos percatarnos de que las instituciones educativas pueden ser propensas a fomentar diferentes actos de violencia, aun cuando la escuela cuenta con recursos educativos, sean bienes físicos o saberes, que no se hacen llegar al alumnado de manera clara, pero, que si se pide de vuelta de manera exigente un buen resultado.

En este contexto, se han considerado un factor elemental dentro de la resolución de este tipo de violencia que se genera en las aulas, estipulado en el presente artículo que recae en la gran responsabilidad que implica el quehacer docente como conocedor de los diversos documentos, tratados y/o leyes que conforman el marco normativo de su contexto actual como referentes indispensables que le permitan actuar de manera ética y empática con sus alumnos, reconociendo los derechos de estos, así como las acciones que se consideran violentas hacia los mismos, pero también que permitan modificar el actuar docente ante situaciones de violencia sistémica. Es por ello que se presentarán diferentes documentos que conforman el marco normativo actual en relación con los derechos de los alumnos, los deberes de los maestros y las distintas situaciones catalogadas en educación como violencia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El marco normativo actual se rige en primera instancia por el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este es el principal fundamento del programa de educación básica y, por consiguiente, del que se rigen todas las escuelas para llevar a cabo la educación de los niños. Por lo cual, es indispensable conocer lo mencionado en este, asimismo comprenderlo, pero, sobre todo, llevarla a cabo.

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias... además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, p. 5)

En este sentido, se establecen elementos importantes que deben considerarse. Primeramente, que la escuela sea inclusiva, lo que implica una modificación en las estrategias y formas de propiciar el aprendizaje a fin de propiciar entornos adecuados para todos y cada uno de los alumnos. Con lo que podemos decir que, si esto no se cumple, se estará violentando contra un derecho indispensable de los alumnos. Se entiende entonces, que es un deber fundamental que la escuela y los maestros, garanticen el derecho a los alumnos sin importar sus condiciones.

Además, se añade que debe ser gratuita, si bien este punto genera mucho conflicto, es cierto que la escuela no debe cobrar sus servicios educativos o pedir como requisito para brindar su labor un pago monetario, porque ya los docentes reciben el sueldo por su labor, sin embargo, la educación como tal, nunca debe cobrarse puesto a que se trata de un derecho fundamental de los individuos.

La educación laica está garantizada en su artículo 24 con lo siguiente: "la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa" (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, p. 5). Con esto, las escuela, docentes y directivos deben, en todo momento, respetar las ideologías que las familias y el alumnado posee, para no obligar, sancionar o rechazar actos relacionados con la religión de sus alumnos.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Otro documento de suma relevancia es la Ley General Educación, que estipula lineamientos dirigidos específicamente a la educación y menciona aspectos relacionados con las acciones que debe cumplir la escuela en contra de la violencia. Se establece en el Artículo 12 de la Ley General de la Educación (2020), impulsar el desarrollo humano integral para:

Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos. (pág. 6)

Por lo cual, es un deber de la escuela combatir contra las causas de discriminación, lo que implica también, la construcción de relaciones sociales. Todo esto es tarea de la escuela y los docentes, de manera que, una escuela que no combate contra ella con acciones, estrategias y buscando el favorecimiento de las relaciones sociales armónicas, estaría cayendo en una forma de violencia sistémica. Además, menciona La ley General de la Educación (2020) en su artículo 16 fracción VI:

Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos. (pág. 9)

Por lo tanto, como se observó anteriormente se busca la inclusión de todos los alumnos, pero también la permanencia de estos, es decir, un proceso a lo largo de su educación. No se trata de favorecer la educación en momento sino a lo largo de todo el proceso que este implica, esto es parte del respeto a los derechos para el logro de su cumplimiento y que docentes deben propiciar para evitar la violación de estos. El artículo 16 de La ley General de la Educación (2020) en su fracción VII añade:

Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables. (pág. 9)

Por lo anterior se muestra una de las formas de violencia sistémica más sobresalientes dentro de la escuela. El respeto a las diversas capacidades de los alumnos, sus necesidades e intereses es sumamente importante para evitar toda clase de exclusión y rechazo que puede verse también como violencia. Mismo que se afirma en el artículo 30 de La ley General de la Educación (2020), fracción XXI:

La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos. (pág. 14)

Sobre la violencia física que también se encuentra presente en las escuelas, y de la cual no se pretende abordar mucho en este artículo, es importante resaltar que en el artículo 73 de La ley General de la Educación (2020) menciona:

La aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan... Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral". Por lo que no trata

solamente del maltrato físico que pueda causar el docente sobre sus alumnos sino también la responsabilidad de tomar las medidas que aseguren la protección y su cuidado. (pág. 26)

Como violencia sistémica también se considera el no dar a conocer actos de violencia que sufran los alumnos, pues no permite el cuidado y protección de los niños, sino que agrava el daño en el tiempo que no se da a conocer y atenta contra su salud, La Ley General de la Educación (2020) en su artículo 73 añade:

En caso de que los docentes, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio de los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente. (pág. 26)

LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS.

El artículo 4° menciona, que en la aplicación de esta ley y los instrumentos normativos que deriven de ella, se priorizará el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de recibir una educación conforme a los principios, fines y criterios establecidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto nos indica que para favorecer la educación de los alumnos necesitamos aplicar valores éticos dignos de la profesión, sin embargo, no en muchos casos estos no se aplican de manera adecuada.

El enfoque cognitivo se interesa en cómo los individuos representan el mundo en que viven y cómo reciben de él la información. Desde Emmanuel Kant (1725-1804), quien argumentaba “que toda la experiencia humana concierne a representaciones y no a las cosas por sí mismas”, por ello los docentes deben de enseñar con vocación teniendo en cuenta que todo aquello que les proporcionen a los educandos les puede favorecer o no.

El capítulo 2 de esta misma ley, en su artículo 13 se menciona sobre las funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión de la educación básica y media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deberán orientarse a lograr el máximo aprendizaje y desarrollo integral del educando, conforme a los objetivos que determine el Sistema Educativo Nacional. Quienes desempeñen dichas tareas deberán reunir las cualidades personales y competencias profesionales conforme a los criterios e indicadores que determine la Secretaría, para asegurar que cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes y capacidades que correspondan a los distintos contextos sociales y culturales. Alles (2010), es oportuno acotar que las competencias hacen referencia a las características de personalidad, devenidas de comportamientos que generan un desempeño exitoso en un puesto de trabajo. Así mismo para formar estudiantes competentes, los docentes deben formar y establecer este mismo vínculo hacia ellos.

En este sentido, debe fortalecerse las escuelas normales públicas, por lo que, el artículo 35 indica que el ingreso a la Universidad Pedagógica Nacional y a los Centros de Actualización del Magisterio será de acuerdo con las necesidades del servicio educativo, según la demanda prevista en el proceso de planeación educativa de la autoridad competente, se garantizará la prestación del

servicio educativo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentren en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.

Con lo anterior, estos artículos fueron diseñados para mejorar el desempeño de la profesión docente, lo cual es de suma importancia para avanzar en el conocimiento de nuevas estrategias de enseñanza-aprendizaje y ampliar el conocimiento sobre las prácticas docentes eficaces, contrarrestando todas aquellas antipedagógicas y que generan violencia sistémica, sin embargo, esta es una primera parte para el avance y detección de estas, lo que debe concretarse en acciones y cambio en las malas prácticas educativas.

EL MARCO PARA LA EXCELENCIA EN LA ENSEÑANZA Y LA GESTIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA. PERFILES PROFESIONALES, CRITERIOS E INDICADORES PARA DOCENTES, TÉCNICOS DOCENTES Y PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DE SUPERVISIÓN

Documento expedido por la Secretaría de Educación Pública el 14 de diciembre del año 2019, tomando vigencia durante el ciclo escolar 2020 - 2021.

Se establece acorde los lineamientos de artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5° y 93° de la Ley General de Educación y el artículo 13° de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM). Su objetivo es presentar los perfiles, dominios, criterios e indicadores que son los referentes para los procesos de admisión, promoción, reconocimiento, formación y acompañamiento al personal, los cuales incluyen los saberes necesarios para alcanzar una educación de excelencia, contribuyendo los planteamientos de la Nueva Escuela Mexicana.

Dichos perfiles pretenden establecer una docencia enfocada a la atención personal desde un punto humanista en la formación de los alumnos, así como en el logro de aprendizajes relevantes para su vida presente y futura, al tiempo que reconoce que la enseñanza supone una gran responsabilidad y compromiso ético al favorecer en niñas, niños y adolescentes, al fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores conforme a lo señalado en el currículo vigente, con la finalidad de que se desarrollen de manera integral y tengan acceso a un servicio educativo con equidad, inclusión, excelencia e interculturalidad. En relación con el tema en cuestión, en este documento se encuentran perfiles que proyecta como debe ser el actuar de un maestro, así como los conocimientos que debe tener en materia legislativa.

Acorde con Ross Epp (1999) se conceptualiza a la violencia sistémica como “cualquier práctica o procedimiento institucionales que produzcan un efecto adverso en los individuos o en los grupos al imponerles una carga psicológica, mental, cultural, espiritual, económica o física. Aplicada a la educación, significa prácticas y procedimientos que imposibiliten el aprendizaje de los alumnos, causándoles así un daño.” De acuerdo con esto, uno de los perfiles establecidos por El Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de Dirección y de Supervisión dice: “Una maestra, un maestro que asume su quehacer profesional con apego a los principios filosóficos, éticos y legales de la Educación mexicana”

El cual establece que durante la práctica cotidiana el maestro debe tener como prioridad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, no dejando a un lado el contexto familiar, cultural, lingüístico y social que compete al educando. Para ello el desempeño del profesional debe estar orientado en el bienestar del alumno, así como en la integridad de sí mismo, realizando su trabajo con un carácter ético, servicial y profesional

En el desglose de la competencia podemos encontrar los siguientes criterios:

1.1. Asume en su quehacer docente el valor de la educación como un derecho de niñas, niños y adolescentes para su desarrollo integral y bienestar, a la vez que es un medio para la transformación y mejoramiento social del país.

En este criterio se considera que la práctica docente tome en cuenta la caracterización de la comunidad, enfatizando aquellos alumnos que se ubiquen en zonas de marginación y vulnerabilidad, para realizar acciones con responsabilidad social, compromiso ético en base a los principios filosóficos, éticos y legales que garantizan el derecho a la educación de todos los estudiantes, provocando en los educandos ser seres partícipes en la construcción de un país equitativo, incluyente, solidario, respetuoso de los derechos humanos y protector del medio ambiente.

1.2 Realiza su quehacer docente considerando que la interculturalidad favorece la convivencia armónica basada en el respeto y aprecio a la diversidad en todas sus expresiones.

La importancia de la interculturalidad en el trabajo educativo se debe a que la educación es dada con igualdad, generando un clima de aprendizaje armónico, empático y de respeto. La diversidad cultural debe ser un factor de enriquecimiento académico y no de discriminación.

1.3 Asume su responsabilidad para participar en procesos de formación continua y superación profesional para fortalecer su ejercicio docente y contribuir a la mejora educativa.

El maestro debe comprometerse a utilizar con sabiduría los avances de la investigación educativa y científica, vinculados con su ejercicio profesional, así como las tecnologías de la información, que ayuden a erradicar las necesidades profesionales e institucionales que impliquen trabas en el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de todos sus alumnos. Esto con el fin de obtener una mejora continua en la educación.

Finalizando, el actuar de los docentes debe ser digno de inspiración puesto que ellos actúan en vanguardia con el bienestar y desarrollo de los estudiantes, siempre buscan mejorar las condiciones de enseñanza fortaleciendo su práctica docente, y actuando con justicia, respeto, inclusión y la equidad, creando así escuelas de calidad.

ACUERDO 348.

“Si bien el estado emocional de las niñas y los niños pequeños depende en gran medida del ambiente familiar en que se desenvuelven, la maestra puede ser una figura importante, de gran influencia, en quien puedan confiar cuando enfrentan situaciones difíciles de maltrato o violencia. El acercamiento de la educadora con estos pequeños, y los espacios que se abran en el aula para conversar (individualmente, en pequeños grupos o en sesiones de todo el grupo) sobre las sensaciones y emociones que experimentan frente a algunos adultos o ante situaciones en las que no se sienten seguros, ayudan a que los niños empiecen a tomar conciencia sobre lo que les puede provocar miedo o malestar y a reconocer qué pueden hacer cuando se sienten en peligro.” (Acuerdo 348)

El párrafo anterior enfatiza la importancia de la intervención del docente, pues la comunicación que establezca con madres y padres de familia puede contribuir a evitar el maltrato y la violencia familiar hacia los niños, así como al mejoramiento de los hábitos y las costumbres familiares que les afectan y tienen repercusiones en su desempeño escolar o que más tarde dan lugar a otras problemáticas sociales, donde ellos se ven involucrados.

En este sentido puede afirmarse que la violencia sistémica se refleja, cuando la docente no realiza esa intervención con los niños para detectar si están sufriendo cualquier tipo de violencia. Por lo cual, el no brindar los ambientes adecuados de respeto y confianza para que los estudiantes puedan hablar acerca de sus sentimientos y sentirse con libertad de hablar sobre las situaciones los hacen sentir inseguros y ponen su integridad en juego, así como el no hacerles saber cómo enfrentar dicha situación, aunque de manera indirecta, se favorece que el párvulo siga siendo violentado.

RECOMENDACIONES PARA EL ACTUAR DOCENTE SEGÚN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

De igual manera, es relevante conocer lo relacionado con las formas de prevención de situaciones violentas que los docentes deben poner en práctica, las acciones para la promoción de la sana convivencia, así como las estrategias para mitigar circunstancias que lleven a la violencia. El Artículo 74 de la Ley general de Educación (2020) establece lo siguiente:

Las autoridades educativas... realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar. (pág. 26)

Con lo cual podemos rescatar la importancia del trabajo en conjunto con padres de familia, directivos y alumnos, de manera que, la erradicación de la violencia escolar no es meramente una responsabilidad de la maestra de grupo. Se trata más bien, de la colaboración de todos los miembros relacionados con esta problemática. Asimismo, existe una serie de acciones que deben realizarse, mismos que son mencionados en las fracciones I a IX de este artículo.

- Diseñar y aplicar estrategias para generar ambientes basados en la paz.

- Que la formación docente incluya contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y resolución de conflictos de manera pacífica.
- Proporcionar atención psicosocial u orientación sobre las vías legales a las personas involucradas en violencia.
- Establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar.
- Solicitar información que permita conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, así como su impacto en el entorno escolar y las medidas para atender dicha problemática.
- Celebrar convenios de cooperación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover el fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales.
- Realizar campañas, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar.

Emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de lo anterior, para su detección oportuna y para la atención de accidentes que se presenten en el plantel educativo. A su vez, determinarán los mecanismos para la mediación y resolución pacífica de controversias que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa. (La ley General de Educación, 2020, p. 27)

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

El siguiente apartado rescata las legislaciones y normas para lograr un funcionamiento adecuado en las escuelas de educación básica, en donde se resalta la importancia de Los Derechos Humanos ya que son los que amparan y protegen tanto a alumnos como a docentes, ante las situaciones diversas que se pueden presentar en el aula y la escuela. Fundamentalmente, nada ni nadie puede negar el acceso a la educación por ninguna circunstancia, y en situaciones como estas, se puede recurrir a lo establecido en los derechos humanos. (Disposiciones generales para el buen funcionamiento de los centros escolares de educación básica, 2019-2020, p. 4)

DERECHOS HUMANOS DISPOSICIONES GENERALES (2019-2020)

Es responsabilidad del personal académico, administrativo y directivo realizar acciones tendientes a garantizar el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, así como en la prevención, detección y atención de actos de violencia. (Disposiciones generales para el buen funcionamiento de los centros escolares de educación básica, 2019-2020, p.4)

Artículo 4

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

” Ley General de Educación “Artículo 42.- En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad. (Disposiciones generales para el buen funcionamiento de los centros escolares de educación básica, 2019-2020, p. 6)

Toda la plantilla escolar debe de actuar de una manera profesional y ética de manera que en ninguna circunstancia al alumno se le puede hacer daño psicológico, físico, moral o verbal, de ser así es responsabilidad de la escuela hacerse cargo de las consecuencias. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Disposiciones generales para el buen funcionamiento de los centros escolares de educación básica, 2019-2020, p. 4)

A los alumnos no se les debe discriminar por ningún motivo, y unas de las principales causas por las cuales hay discriminación en las escuelas es por su origen ya que en ocasiones pertenecen a alguna raza étnica, desgraciadamente el acto de violencia no siempre viene de los alumnos sino también por parte de los maestros y muchas veces de manera inconsciente, ¿de qué manera?, cuando el alumno trae otro idioma y el maestro no le brinda el conocimiento tal como debe ser, se le podría considerar violencia ya que se le está privando al educando del derecho de aprender y aunque no sea a propósito el no saber el mismo idioma, discrimina de manera clara al alumno.

Cabe mencionar que en Acuerdo 592 nos dice que el plan y los programas de estudio de la Educación Básica deben favorecer un currículo que propicie el aprendizaje de los alumnos en su lengua materna, sea ésta el español o alguna de las lenguas indígenas reconocidas en nuestro país; el aprendizaje del inglés, como una segunda lengua, y el desarrollo de competencias en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como respuesta a la legítima demanda social en favor de la pertinencia, equidad y calidad de la escuela pública mexicana y de la sociedad del

conocimiento. De igual manera menciona la discapacidad, en la que los maestros deben buscar las estrategias para que los alumnos que enfrentan estas necesidades obtengan el conocimiento adecuado.

(Acuerdo número 592, 2011 de Diario Oficial, p, 2)

Los principios de igualdad, no discriminación, tolerancia y respeto a las diferencias regirán todas las acciones, medidas y estrategias que implementen los docentes. Todos los docentes promoverán acciones que contribuyan a erradicar la discriminación basada en estereotipos en función de los sexos y emprenderán tareas de concienciación sobre la importancia de la igualdad entre las mujeres y los hombres.

Lo idóneo es que los educadores sean los principales erradicadores de la violencia que se da en los centros escolares, por medio de acciones que se lleven a cabo en estrategias o bien mediante situaciones didácticas que tengan como propósito fomentar principalmente valores los cuales ayudarán a que las acciones negativas vayan desapareciendo poco a poco.

CONCLUSIÓN

La violencia sistémica se caracteriza por ser silenciosa, puesto que está se ejecuta al mismo tiempo que el personal educativo ponen en práctica las normas educativas, por ello, la finalidad de este documento se encuentra en dar a conocer la existencia de un tipo de violencia que va más allá de un maltrato verbal o físico, sino que se centra en el ejercicio de la práctica institucional.

Como hemos analizado el docente debe de actuar conforme a varios lineamientos que implica la profesión, sin embargo, hay situaciones que concluyen en abusos de poder por parte de personas más fuertes en contra de otra o de otras más débiles, por ende, el artículo en cuestión pone a disposición de los lectores una variedad de documentos que puede utilizar en favor de sí, con relación a la correcta aplicación de las normativas vigentes. Los documentos aquí mencionados son de gran importancia para su conocimiento, comprensión e identificación para la adecuada atención, seguimiento y aplicación correcta en pro de la erradicación de todo tipo de violencia, especialmente la sistémica que es la que compete a docentes, directivos y en general, a todo el personal escolar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos funge como principal fundamento en la educación de los niños, niñas y adolescentes del país, ya que de ella se desglosan normativas específicas como la Ley General de Educación, Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM), El Marco para la Excelencia en la Enseñanza y la Gestión Escolar en la Educación Básica. Perfiles Profesionales, Criterios e Indicadores para Docentes, Técnicos Docentes y personal con funciones de Dirección y de Supervisión (2020 - 2021.) las Disposiciones Generales para el Buen Funcionamiento de los Centros Escolares de Educación Básica, además del acuerdo 348, que permiten el fomento de la cultura investigativa en el personal de educación, en favor de los conocimientos en materia legal, mismos que por ende, brindan una perspectiva de alto impacto, tanto en lo que debe respetarse de los estudiantes, como en las responsabilidades de docentes y directivos en la atención a situaciones de violencia.

Cabe recordar que es responsabilidad del personal académico, administrativo y directivo realizar acciones tendientes a garantizar el desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, así como en la prevención, detección y atención de actos de violencia. Cualquier acto que se haga en contra recae en manos de las autoridades, de igual manera, es responsabilidad de este, crear un ambiente escolar idóneo donde se practiquen los valores y todo aquello que ayude y complemente la sana convivencia, principalmente entre los miembros del aula. Por lo cual, todos estos documentos presentados deben ser también referentes de cambio en las prácticas educativas, sin dejar de lado la importancia de identificar casos de violencia en hogares, entre compañeros y sociedad en general para poder brindar la atención y dar a conocer estas circunstancias. De otro modo, también puede considerarse complicidad de las escuelas.

El fin de la elaboración de este documento es que la información sea de utilidad y se lleve en acción con el fin de eliminar las prácticas de violencia sistémica que exista en su contexto, fungiendo como herramienta para el conocimiento del marco normativo actual, animando a seguir en este proceso de investigación y búsqueda de información actualizada, que permita la ampliación del conocimiento sobre estos temas de alto impacto en el quehacer docente.

REFERENCIAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2020). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Diario Oficial de la Federación, 343.

Castañeda Salgado, Martha Patricia y Torres Mejía, Patricia (2015). Concepciones sobre la violencia: una mirada antropológica. El Cotidiano, (191), 7-19. [Fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 0186-1840. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=325/32538023002>

Inmaculada García. (27 de febrero de 2019). La violencia en el ámbito educativo: revisión sobre la situación del acoso escolar. Revista Digital Docente. Recuperado de: <https://www.campuseducacion.com/blog/revista-digital-docente/la-violencia-en-el-ambito-educativo/>

JF Negociación A1 La Madriz, Jenniz A1 Parra, Jeniree AÑO 2016 K1 Competencias K1 incertidumbre K1 gerencia K1 entorno económico. K1 Competencias K1 incertidumbre K1 gestión K1 entorno económico.

Ley General de Educación. (2019). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. file:///C:/Users/hdany/Downloads/ley%20general%20de%20educacion.pdf

LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS (4 agosto 2020), CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios

PROGRAMA DE EDUCACION PREESCOLAR. (noviembre 12, 2002). Acuerdo Número 348. septiembre 30, 2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina_con_formato_version_oct/apaweb.html

Sarmiento, M, (2007), UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS Y LAS NTIC. UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Secretaría de Educación Pública. (2019). “Una maestra, un maestro que asume su quehacer profesional con apego a los principios filosóficos, éticos y legales de la Educación mexicana. En Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión (62). México: SEP.



ARTE, PASIÓN Y VISIÓN

Por: Lic. Claudia Castellot Vidal

Arte, Pasión y Visión, la pregunta es, cómo enfocarte en realidad en el proceso de cambio donde el arte cobra cada vez más auge y claro, más competencia, el interés por el arte en la actualidad cada vez se torna más ecléctico ya que no se sabe a ciencia cierta quién define el arte como tal, o quién cataloga el arte como arte.

El ser humano debe tener como meta enfocarse en una pasión de vida y misión de vida, la mayoría de la gente define el arte o al artista cómo que tal vez no logre sobresalir en un mundo de crítica en una sociedad consumista y demandante, ahora, - ¿Qué necesitamos saber a ciencia cierta?, ¿cómo debemos caminar ante una sociedad depredadora donde quien puede definir el arte como arte?, el ser humano debe estar consciente que debe vivir de lo que le apasiona o de plano, morir en el intento.



Entonces la pregunta es: ¿qué debemos hacer?, la respuesta siempre será:

CREAR...Crear...Crear, no conformarse al qué dirán, no conformarse a una visión estancada donde la mayoría de la gente busca seguridad, donde les da miedo intentar algo nuevo, no conformarse a dar un paso en falso por el miedo de no saber qué pasará, el miedo es el mayor enemigo del éxito, tal vez costará trabajo subir y llegar a realizar el sueño con el que se ha comenzado, pero la parte que nos corresponde es perseverar.



Imagen: [www. Porcel.legal](http://www.Porcel.legal). El derecho del Arte.

El 99% del éxito es la perseverancia , el talento conforma el restante por ciento, y en cierta manera es así, tienes el 1% de talento y el 99% de ganas de emprender, luchar y perseverar en un sueño, ya tienes en uno por ciento más ganado.

Afortunadamente el arte se ha convertido en el vehículo que nos permite expresar lo que no se puede poner en palabras. Todos apreciamos la belleza del arte pero es verdaderamente difícil expresar cómo estas obras de arte te hacen sentir.

La belleza está en el ojo del espectador, sin embargo cuando se trata de expresión artística, las obras maestras no necesariamente tienen que ser bonitas, en cambio la belleza de una obra de arte está estrechamente vinculada a la capacidad de estimular las emociones. Es el potencial del artista para comunicar con éxito una amplia variedad de pensamientos y sentimientos que hacen que el arte sea hermoso.

El arte sostiene nuestro profundo anhelo de ritmo, equilibrio, y armonía, cuando se combinan estos tres elementos forman bellas obras de arte que agradan nuestros sentidos.

El arte, pasión y visión es crear, inventar y reinventar, no hay nada nuevo bajo el sol y el hilo negro nadie lo ha encontrado, solamente necesitamos los recursos y las ganas que se tengan para hacer y emprender. ¡Atrévete a dejar huella!.

Bibliografía; Porqué el arte produce placer/ Arte. Cultura colectiva. / El derecho del arte. www.porcel.legal. / Imágenes de Arte. [www. Google .com](http://www.Google.com) / arte.

Reactivación gradual de actividades

Como parte de los procesos para la reactivación de las actividades de manera gradual, el Rector del Benemérito Instituto Campechano, Lic. Gerardo Montero Pérez, realizó un recorrido por el campus central, a donde verificó la existencia de sanitizante, gel de alcohol y dispensadores de agua y jabón líquido mecánicos para el lavado permanente de manos, en los accesos al campus, así como salones de clases y áreas administrativas, de igual manera verificó la instalación de señalética para guardar la distancia recomendada entre personas, la cual fue colocada en los pasillos de la institución.

En su oportunidad el Rector Montero Pérez significó que ante la calificación del estado en semáforo amarillo, las actividades esenciales del centenario colegio se empezarán a restaurar de manera gradual y escalonada, lo anterior para poder ofrecer una mejor atención al alumnado, precisó que aún la pandemia no ha pasado, por lo cual los mecanismos como el uso de cubrebocas, el uso de gel de alcohol, y el lavado frecuente de manos es una obligación para todos quienes ingresen al campus, proceso el cual también estará regulado y no se podrá acceder sino es para hacer algún trámite en específico y de manera escalonada.

No debemos de bajar la guardia, por el contrario debemos de reforzar las medidas de seguridad que han dictado las autoridades escolares y de salud competentes, porque solo de esta manera podremos asegurar la salud de quienes accedan a las instalaciones de la institución, continuaremos con esta dinámica y seremos mucho más estrictos, finalizó Montero Pérez.





Instituto
Campechano

Secretaría General



Servicios Educativos de Apoyo

"2020, Año del 160 Aniversario del Benemérito Instituto Campechano"

OFICIO No. 248
EXPEDIENTE: DSEA/-20
ASUNTO: Aprobación de fechas para convocatoria de nuevas becas

San Francisco de Campeche, Camp; a 08 de mayo de 2020

**CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE. -**

Por medio del presente, me permito enviar propuesta para su aprobación del período de Convocatoria de Nuevas becas, del 08 al 12 de junio del año en curso, de acuerdo con las bases del Reglamento General de Becas y Estímulos Educativos.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"

MTRA. MATILDE RAMOS GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO

C.c.p. Expediente. -



Calle 10 #357 Col. Centro, C.P. 24000
(981) 81 6 60 56 y/o (981) 81 6 24 80 Ext. 148
dsea@instcamp.edu.mx



Instituto
Campechano

CONSEJO SUPERIOR



"2020, Año del 160 Aniversario del Benemérito Instituto Campechano"

Oficio No. 183

Expediente: CS-DPAA/19-20

Asunto: Convocatoria para Nuevas Becas.

San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de mayo de 2020.

Licda. Matilde Ramos González
Directora de Servicios Educativos de Apoyo
P r e s e n t e

Por este medio me permito comunicarles que, en la Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2020, se **Aprobó:**

El periodo de Convocatoria de Nuevas Becas, del 8 al 12 de junio del año en curso, de acuerdo con las bases del Reglamento General de becas y estímulos Educativos del I.C.

Sin otro asunto en particular, le saludo cordialmente.

A t e n t a m e n t e
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
El Secretario del Consejo Superior del Instituto Campechano

M. en C. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes



c.c.p.- Expediente
MC'ORLR/m'maan/oam.



Calle 10 # 357 entre 63 y 65 Col. Centro C.P. 24000
(981) 81 6 24 80 y (981) 81 6 63 03 Ext. 133
consejo.ic@instcamp.edu.mx



Instituto Campechano



Dirección General de Administración

Dirección de Cómputo

"2020, Año del 160 Aniversario del Benemérito Instituto Campechano"

OFICIO: CT/038/2020
ASUNTO: El que se indica.

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de marzo del 2020.
"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO
PRESENTE:

Por este conducto, me permito someter a su valoración la propuesta de modificación del nombre de la Dirección de Cómputo, por el de Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Anexo justificación

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"

Handwritten signature of L.I. Ariana Rebolledo Gutiérrez

L.I. ARIANA REBOLLEDO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE CÓMPUTO



DIRECCIÓN DE CÓMPUTO
INSTITUTO CAMPECHANO

Recabi: Claudia Góngora Villalobos
11/03/20
14:42 hrs

C.c.p Mtro. Luis Fernando Góngora Carlo. Director General de Posgrado e investigación.
C.c.p. Expediente.



Calle 10 # 357 entre 63 y 65 Col. Centro CP. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México.
Tel. 01 (981) 81 129 75



Justificación:

Con el fin Proveer y administrar los equipos tecnológicos y los sistemas de telecomunicaciones necesarios para que las unidades administrativas desarrollen sus funciones, se creó la dirección de cómputo, el cual tiene como objetivo brindar seguridad y confianza en el manejo de la información. Ante la creciente transformación en las tecnologías, se ha tenido la necesidad de involucrar áreas que complementen a la misma, considerando que en un principio era calificada como un área para el mantenimiento y administración de ordenadores y redes;

Hoy día, la dirección de cómputo se ha vuelto una pieza fundamental para la administración y operatividad dentro de la institución, ya que abarca áreas administrativas, académicas y educativas, dando servicio de mantenimiento tecnológico, redes y telecomunicaciones, sistemas de información, y complementándose con el área de educación virtual mediante la administración de plataformas educativas, capacitación en el uso de las TIC, etc.;

Debido a que las tecnologías de la información y comunicación son el resultado de poner en interacción la informática, las telecomunicaciones y electrónica, se hace la propuesta de modificación en el nombre de la actual Dirección de cómputo a **Dirección de tecnologías de Información y comunicación**, brindando a la dirección de cómputo la pauta para el desarrollo y avance dentro de la misma, con el que se permita abarcar un amplio abanico de campos dentro del área tecnológica para proveer los medios programáticos y operativos adecuados, para el alcance de los objetivos y metas institucionales.





Instituto
Campechano

CONSEJO SUPERIOR



"2020, Año del 160 Aniversario del Benemérito Instituto Campechano"

Oficio No. 151

Expediente: CS-DPAA/19-20

Asunto: Aprobación del nuevo nombre de la Dirección de Computo.

San Francisco de Campeche, Cam., a 19 de marzo de 2020.

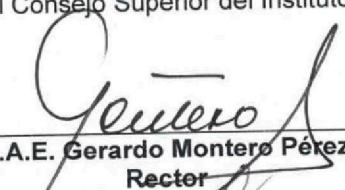
Lic. Ariana Rebolledo Gutiérrez
P r e s e n t e

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 19 de marzo de 2020, se **Aprobó:**

La propuesta de Modificación del Nombre de la Dirección de Computo, por el de Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sin otro asunto en particular, le saludo cordialmente.

Atentamente
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
El Secretario del Consejo Superior del Instituto Campechano


L.A.E. Gerardo Montero Pérez
Rector


M. en C. Oswaldo Rosenberg Lozano Reyes
Secretario General



c.c.p.- Expediente
MC'ORLR/m'maan/oam.



Calle 10 # 357 entre 63 y 65 Col. Centro C.P. 24000
(981) 81 6 24 80 y (981) 81 6 63 03 Ext. 133
consejo.ic@instcamp.edu.mx

SECCIÓN

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Gaceta I.C.

Órgano Oficial de Difusión del Instituto Campechano

Apoyos para estudiantes del I.C.

En atención a las actuales circunstancias por la pandemia COVID-19, y en apoyo a la economía de las familias campechanas, el Rector del Benemérito Instituto Campechano, Lic. Gerardo Montero Pérez, sometió al pleno del Consejo Superior, con los directores generales, de manera presencial, y el resto de los consejeros de manera virtual, la propuesta de NO INCREMENTO en los montos de inscripción y colegiaturas, así como los diferentes servicios escolares, propuesta que fue aprobada por unanimidad del Consejo Superior, con esto se continuará con los montos del ciclo escolar 2019-2020, lo anterior en la sesión ordinaria del cuerpo colegiado realizada en este día.

"Comprendemos la situación por la cual atraviesan en este momento las familias campechanas y nuestra institución debe de ser empática, es por ello que no se incrementará un sólo peso en los montos que se cobran por servicios escolares en el ciclo escolar 2020-2021...", puntualizó Montero Pérez.

